



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2017.

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Marzo del 2017.-

VISTO:

La Resolución General N° 05/2017 de fecha 24 de Enero de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario agilizar los circuitos administrativos en el ordenamiento de las exenciones a productores primarios o los comprendidos en el art. 210° inc. “ñ” y art. 273 inc “m” de la Ley N° 6.792.-

Que habiéndose modificado las disposiciones complementarias y reglamentarias, para agilizar las secuencias administrativas en materia de exenciones, también surge la necesidad de readecuar los requisitos incorporados en el formulario de solicitud de exención a la actividad primaria.-

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 2°- DEROGASE la Resolución General N° 5/2017.

ARTICULO 2°- IMPLEMENTASE los nuevos requisitos para la solicitud de pedido de exención en Actividad primaria de conformidad con los Artículos 210° inc. “ñ” y art. 273 inc “m” de la Ley N° 6.792, de acuerdo con el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°-DEJASE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°- Notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

CPN LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Presupuesto y Hacienda
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2017.

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Marzo del 2017.-

ANEXO

Solicitud de exención a la Actividad Primaria

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Su Despacho

El que suscribe.....D.N.I. N°....., en carácter de.....de la firma.....solicita la exención de la “Actividad Primaria” para el periodo fiscal....., en los términos del Decreto N° 2183/2015 y demás reglamentación, en virtud de lo estipulado por los Art. 210° inc. “ñ” y 273° inc. “m”, de la Ley N°6.792, por las siguientes actividades:

- 1-.....
- 2-.....
- 3-.....
- 4-.....
- 5-.....
- 6-.....
- 7-.....

Para acceder al beneficio de exención, deberá adjuntar a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Inscripción en AFIP, DGR (Formulario F005), SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION (INSCRIPCIÓN Productor Primario, original o certificada).
- Antecedentes del inmueble donde explota la actividad primaria (padrón e identificación, tanto del inmueble propio o del inmueble arrendado o lo que correspondiere).
- La solicitud deberá ser presentada dentro de los plazos estipulados en el Decreto 2183/2015.
- El productor queda obligado a declarar un correo electrónico.
- Toda la documentación requerida, deberá ser presentada con su copia pertinente debidamente certificada (Artículo 48° de la Ley N°2296).

Declaro bajo juramento de ley, que la documentación presentada, como su contenido, se ajusta a la realidad económica y los fines peticionados, sin haber falseado, ni omitido información alguna.